



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

J.65

(ex CMTT.570)

(02/78)

**TRANSMISIONES RADIOFÓNICAS
Y DE TELEVISIÓN**

**UTILIZACIÓN DE UNA SEÑAL DE
PRUEBA NORMALIZADA COMO CARGA
CONVENCIONAL DE UN CANAL DE
TELEVISIÓN**

Recomendación UIT-T J.65

(Anteriormente «Recomendación UIT-R CMTT.570»)

PREFACIO

El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. El UIT-T tiene a su cargo el estudio de las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación y la formulación de Recomendaciones al respecto con objeto de normalizar las telecomunicaciones sobre una base mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se reúne cada cuatro años, establece los temas que habrán de abordar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que preparan luego Recomendaciones sobre esos temas.

La Recomendación UIT-T J.65 (anteriormente, Recomendación UIT-R CMTT.570) fue elaborada por la antigua Comisión de Estudio CMTT del UIT-R. Véase la Nota 1 que figura más abajo.

NOTAS

1 Como consecuencia del proceso de reforma de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el CCITT dejó de existir el 28 de febrero de 1993. En su lugar se creó el 1 de marzo de 1993 el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T). Igualmente en este proceso de reforma, la IFRB y el CCIR han sido sustituidos por el Sector de Radiocomunicaciones UIT-R).

Conforme a la decisión conjunta de la Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Helsinki, marzo de 1993) y de la Asamblea de Radiocomunicaciones (Ginebra, noviembre de 1993), la Comisión de Estudio CMTT del UIT-R ha sido transferida al UIT-T como Comisión de Estudio 9, salvo para el área de estudio periodismo electrónico por satélite (SNG, *satellite news gathering*) que fue transferida a la Comisión de Estudio 4 del UIT-R.

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1990

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación J.65¹⁾

**UTILIZACIÓN DE UNA SEÑAL DE PRUEBA NORMALIZADA
COMO CARGA CONVENCIONAL DE UN CANAL DE TELEVISIÓN**

(1978)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que se puede utilizar un canal de transmisión común para una o más señales de televisión y uno o más canales radiofónicos o telefónicos;
- b) que, debido a la distorsión que se produce en el canal común, las señales aplicadas a uno o más canales de televisión pueden dar lugar a señales interferentes en otros canales;
- c) que en el Informe 375 se llama la atención acerca de la necesidad de cargar el canal de televisión con una señal de prueba normalizada cuando se efectúen mediciones o cálculos, cuando se transmite un programa radiofónico por un sistema de relevadores radioeléctricos destinado a la televisión;
- d) que existe un problema similar para sistemas por cable como los descritos en la Recomendación J.73 del CCITT o el estudiado en el marco de la Cuestión 20/XV del CCITT (1976-80);
- e) que se necesita una señal de prueba especial para uso como carga convencional en un canal de televisión cuando se mide, calcula o especifica el ruido en otros circuitos establecidos en un trayecto común del canal o canales de televisión;
- f) que sería preferible que dicha señal de prueba normalizada fuera una señal de utilización ya generalizada o que pudiera ponerse rápidamente a disposición de los usuarios y constructores de los sistemas de transmisión considerados;
- g) que también sería preferible que dicha señal de prueba normalizada resultara representativa de una amplia variedad de señales de video de probable utilización práctica, y debiera contener información de crominancia y una componente de la frecuencia de trama,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

1. Que se utilice como señal de prueba normalizada para la carga convencional de un canal analógico de televisión en color, la señal compuesta de prueba de barra de color adecuada para la norma de televisión en color que deba transmitirse.
2. Que, según la nomenclatura de la Recomendación 471, las amplitudes de luminancia y crominancia de la señal de prueba de barra de color utilizada como carga convencional sean 100/0/75/0 para la norma 625/50.
3. Que los países que utilizan la norma 525/60 empleen una señal de barra de color del tipo de trama dividida para la carga convencional. Las barras de color ocupan la mayor parte de las líneas activas y tienen la característica siguiente: 75/7,5/75/7,5.

En el sistema de trama dividida, las barras de color van acompañadas por una barra de cresta del blanco en todas las líneas activas que no encaminan las barras de color. Constituyen un ejemplo las barras de color RS-189-A de la Electronic Industries Association (Estados Unidos de América).

4. Que las barras de color se dispongan por orden decreciente de luminancia, según la utilización corriente.

Nota 1. – La elección de señales de prueba normalizadas para utilizar como carga convencional de canales analógicos de televisión, utilizados sólo para transmisión de televisión en blanco y negro, y de canales digitales, utilizados tanto para transmisiones de televisión en blanco y negro como en color, deberá ser objeto de estudios complementarios.

Nota 2. – La señal de prueba de barra de color con un grado de saturación adecuado es representativa de la carga del circuito debida a las señales producidas por los estudios. Sin embargo, no es representativa de algunas señales de prueba, de señales correspondientes a imágenes generadas electrónicamente ni de algunas señales de datos y otras señales especiales, cuyos efectos perturbadores en otros canales del mismo trayecto soporte pueden ser superiores a los de las señales generadas por una cámara. El efecto perturbador debido a las componentes espectrales de esas señales especiales ha de experimentarse valiéndose de las propias señales.

Nota 3. – Las administraciones que procedan a mediciones del efecto perturbador de una señal de televisión sobre otras que comparten el mismo trayecto soporte han de tener en cuenta la estabilidad relativa de las frecuencias portadoras de los circuitos perturbador y perturbado en el canal soporte común.

1) Antiguamente, Recomendación UIT-R CMTT.570.